



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 10 DE MARZO DE 2017

NÚMERO: 10 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día diez de marzo de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS

Vista la relación nº 4 de facturas que presenta la Intervención Municipal.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Económica de fecha 6/03/2017.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 4 por un importe total de 46.054,26 € que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal

TERCERO: EXACCIONES LOCALES

PROPUESTA DE ANULACIÓN LIQUIDACIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA E HIGIENE URBANA.

.....
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Anulación de la liquidación 183556, a nombre del sujeto pasivo D., por duplicidad impositiva en cuanto al hecho imponible e importe con la liquidación 184157.

SEGUNDO: Notificar al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales.

SOLICITUD ANULACIÓN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA MESTRE GOMIS.

La J.G.L. acuerda la retirada de este expediente con el fin de solicitar nueva documentación, para un mejor estudio del mismo.

CUARTO: EDUCACIÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE “ENFERMERÍA ESCOLAR” EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “MIGUEL DE CERVANTES” DE ELDÁ, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, EL CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CECOVA) Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA: PRÓRROGA.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Educación de fecha 13 de febrero de 2017, de prórroga del convenio de colaboración para la prestación del servicio de “Enfermería Escolar” en el colegio de educación especial “Miguel de Cervantes” de Elda.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de enero de 2011, acordó aprobar el Convenio de Colaboración entre el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y este Ayuntamiento, y que también fue suscrito por corporaciones locales de otros municipios: Elda, Sax, Petrer, Pinoso, Monóvar, Salinas, Monforte del Cid y Aspe.

Considerando que dicho Convenio tuvo una vigencia de 6 meses, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2011, prorrogándose por períodos de seis meses desde entonces, y que la última prórroga tuvo vencimiento el 31 de diciembre de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 02/03/2017, de existencia de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y el CECOVA, Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana, para la prestación del servicio de “Enfermería Escolar” en el Colegio de educación especial “Miguel de Cervantes” de Elda.

SEGUNDO: La prórroga tendrá una duración de seis meses, con efectos de 1 de enero al 30 de junio de 2017.

TERCERO: Aprobar el pago de 2.261,75 €, cantidad a la que se eleva la participación de Novelda, en proporción al número de alumnos que asisten al citado colegio.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: CONTRATACIÓN.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Visto el expediente para la contratación del servicio consistente en la redacción del proyecto y dirección de la obra de “Mejora de la red viaria de Novelda”.

Visto el informe emitido por la Interventora municipal sobre consignación presupuestaria el 07/03/2017, y por la Secretaría General sobre la forma de contratación, emitido en fecha 9 de marzo de 2017.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Calidad Medioambiental relativa a la necesidad de convocar este procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de la obra “Mejora de la Red Víaria de Novelda”.

Vista la fiscalización de la Interventora municipal de 09/03/2017.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** Redacción del proyecto y dirección de la obra de “Mejora de la Red Víaria de Novelda”.
- **Presupuesto base de licitación:** 49.586,78 euros, excluido el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 10.413,22 euros, por lo que el precio total del contrato será de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

60.000 euros

- Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento negociado sin publicidad, con invitación formal a un mínimo de tres empresas capacitadas, anunciándose en el Tablón Oficial de Edictos.
- Plazo de ejecución del contrato:
 - Redacción del proyecto : Un mes y medio.
 - Dirección facultativa: Hasta la finalización del plazo de garantía de la obra.
- Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de marzo de 2017.
- Garantías:
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a D. en calidad de Arquitecto Técnico Municipal a los efectos oportunos.

SEGUNDO URGENTE: PERSONAL.

SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. de fecha 17/02/2017 solicitando la prórroga de la comisión de servicios que tiene concedida, por el período de un año más.

Finalizando el próximo días 31/03/2017 la comisión de servicios concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dolores al Sr....., para ocupar un puesto de agente de la policía local, vacante en este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la jefatura de la policía local de fecha 7/03/2017 en el que manifiesta la conveniencia de prorrogar la mencionada comisión de servicios.

Visto el informe del técnico de personal de fecha 08/03/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 10/2012, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y art. 74 del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Considerando la necesidad de seguir desempeñando la plaza mediante comisión de servicios, hasta en tanto se proceda a su cobertura definitiva por los trámites correspondientes.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dolores, al amparo de lo establecido en la normativa y, previos los trámites e informaciones oportunas, informe favorable



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

a la concesión a D. de prórroga por el plazo de un año de la comisión de servicios para el puesto de agente de la policía local, que fue concedida por Decreto de fecha 21/03/2016 por dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Visto el escrito presentado por la D^a de fecha 6/03/2017 solicitando la prórroga de la comisión de servicios que tiene concedida, por el período de un año más.

Finalizando el próximo día 31/03/2017 la comisión de servicios concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Teulada a D^a, para ocupar un puesto de agente de la policía local, vacante en este ayuntamiento.

Visto el escrito presentado por la Sra. de fecha 6/03/2017 solicitando la prórroga de la comisión de servicios por el período de un año más.

Visto en informe emitido por la jefatura de la policía local de fecha 7/03/2017 en el que manifiesta la conveniencia de prorrogar la mencionada comisión de servicios.

Visto el informe del técnico de personal de fecha 08/03/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 10/2012, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y art. 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Considerando la necesidad de seguir desempeñando la plaza mediante comisión de servicios, hasta en tanto se proceda a su cobertura definitiva por los trámites correspondientes.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Teulada, al amparo de lo establecido en la normativa y, previos los trámites e informaciones oportunas, informe favorable a la concesión a D^a de prórroga por un plazo de un año de la comisión de servicios para el puesto de agente de la policía local, que fue concedida por Decreto de fecha 22/03/2016 por dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil